

Número 1439

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO****Demarcación de Costas. Murcia****ANUNCIO**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 80.3 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y antes de redactar la propuesta de resolución, se ponen de manifiesto a los interesados los expedientes que abajo se relacionan, publicados en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 296 del martes día 27 de diciembre de 1988, página 5.748 y siguientes, y número 20 del miércoles día 25 de enero de 1989, página 319 y siguientes, en estas oficinas y en horas hábiles de despacho al público, para que, en el plazo de 10 días, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes, significándoles que, transcurrido este plazo sin hacer uso de este derecho, se dará por cumplimentado dicho trámite y se proseguirán los expedientes de referencia.

- V- 12-88 M<sup>a</sup> Paz Celdrán Vidal
- V- 15-88 Saturnina Celdrán
- V- 19-88 Eulalia de Miguel Rosique
- V- 25-88 Esteban Torralba Fernández
- V- 27-88 Jaime Gestoso Beltrán
- V- 30-88 Dieter Thomas Heck
- V- 53-88 Joaquín Pérez Hita
- V- 69-88 Celval Beltrán
- V-105-88 Demetrio Ortuño Yáñez
- V-108-88 LUICONSA, S.A.
- V-116-88 FIMERCO, S.A.
- V-117-88 Peter Syca
- V-130-88 Francisco García Pividal
- V-152-88 Kurt Ficher
- V-153-88 Hans Jurgen Menzl
- V-154-88 Comunidad de Propietarios PLEAMAR I
- V-155-88 Comunidad SNIPE
- V-156-88 Pedro Ayuso González
- V-157-88 Peter Gustav Lorenz
- V-158-88 Elle Fesquet Deboisenamentz
- V-159-88 Joaquín Hernández Belmonte
- V-162-88 Guy D. Hevr
- V-163-88 Antonio Manca
- V-164-88 Grutze Hein Peter Mechernich
- V-165-88 Hans Jurgen Meclz
- V-166-88 Ramona García López
- V-167-88 Desconocido
- V-168-88 Desconocido
- V-169-88 Desconocido
- V-170-88 Desconocido
- V-174-88 PRONATUR, S.A.
- V-179-88 Desconocido
- V-180-88 Desconocido
- V-181-88 Desconocido
- V-183-88 Desconocido
- V-184-88 Desconocido
- V-185-88 Desconocido
- V-192-88 Desconocido
- V-196-88-3 PAFRAN, S.A.
- V-210-88-3D Enrique Molina Molina

El Jefe de la Demarcación.—Antonio Fernández Bassa  
(D.G. 048)

Número 1450

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL****Dirección Provincial. Murcia**

Ordenación Laboral - Convenios Colectivos  
Revisión T. Salarios - Exp. 22/88 2. bis

Visto el expediente de "Revisión de la tabla de salarios" del Convenio Colectivo de Trabajo, referenciado arriba y recientemente negociado para establecimientos sanitarios de hospitalización y asistencia, de ámbito provincial, y suscrito por la Comisión Mixta de Interpretación del referido Convenio, con fecha 1-2-89, y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 6-2-89, de conformidad con lo dispuesto, en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como las instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Mixta de Interpretación del mismo.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 7 de febrero de 1989.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Eduardo Fernández-Luna Giménez  
(D.G. 046)

**Convenio Colectivo de establecimientos sanitarios de hospitalización y asistencia de la Región de Murcia****Tabla salarial, año 1989 - Salario base**

Categorías profesionales	Pesetas-mes	Pesetas-año
<b>Personal técnico-sanitario:</b>		
Director técnico	105.130	1.576.950.
Jefe de Servicios	96.280	1.444.200.
Médicos	87.506	1.312.590.
Farmacéuticos	87.506	1.312.590.
Químicos	87.506	1.312.590.
Odontólogos	87.506	1.312.590.
<b>Personal auxiliar sanitario:</b>		
Ayudante técnico sanitario	64.415	966.225.
Practicantes	64.415	966.225.
Matronas	64.415	966.225.
Enfermeras	64.415	966.225.
<b>Personal subalterno sanitario:</b>		
Sanitarios-mozos de clínica	56.110	841.650.
Ayudante sanitario	56.110	841.650.
Cuidadores	56.110	841.650.
Auxiliar de clínica	56.110	841.650.
<b>Personal administrativo:</b>		
Administrador	64.415	966.225.
Oficial administrativo	58.626	879.390.
Auxiliar administrativo	56.110	841.650.
Recepcionista	56.110	841.650.
Telefonista	56.110	841.650.
Conserjes	56.110	841.650.
Botones de 16-17 años	41.154	617.310.
<b>Personal obrero cualificado y sin cualificar:</b>		
Encargado-a	56.110	841.650.
Conductor mecánico	56.110	841.650.
Electricista	56.110	841.650.
Cocinero-a y camarero-a	56.110	841.650.
Lavanderas, costureras	56.110	841.650.
Planchadoras	56.110	841.650.
Ayudantes de cocina	56.110	841.650.
Fregadoras y limpiadoras	56.110	841.650.
Jardineros y porteros	56.110	841.650.
Asimilados	56.110	841.650.

## III. Administración de Justicia

### JUZGADOS:

Número 1412

#### DISTRITO NUMERO UNO DE CARTAGENA

#### EDICTO

Don José Luis Rey Espejo, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número 314/87, instados por Comunidad de Propietarios del Edificio Júpiter, representada por el Procurador Sr. Lozano Conesa, contra la esposa e ignorados herederos de don Alberto Molina Osete, sobre reclamación de 423.000 pesetas, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En la ciudad de Cartagena a 3 de enero de 1989.

Vistos por mí, don José Luis Rey Espejo, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena, los precedentes autos de juicio de cognición número 314/87, seguidos entre partes, de la una y como actora, Comunidad de Propietarios Edificio Júpiter, representado por el Procurador de los Tribunales don Alejandro Lozano Conesa, y dirigido por el Letrado don Miguel Abad Candel, y de la otra, y como parte demandada, esposa e ignorados herederos de don Alberto Molina Osete, sobre reclamación de cantidad, cuantía 423.050 pesetas.

Fallo: Que estimando de oficio la excepción cuarta del artículo 533 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en cuanto no se acredita la condición y personalidad de los demandados, y desestimando igualmente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Alejandro Lozano Conesa, en nombre y representación de don José María Guiter Rodríguez, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios del Edificio Júpiter, de La Manga del Mar Menor, contra la esposa y presuntos herederos de don Alberto Molina Osete, sin entrar en el fondo del asunto, debo absolver y absuelvo a los dichos demandados de la reclamación de cuatrocientas veintitrés mil cincuenta pesetas instada contra los mismos, imponiendo las costas del procedimiento a la parte actora.

Esta resolución es apelable en el plazo de tres días, a partir de su notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Rey Espejo. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a la esposa e ignorados herederos de don Alberto Molina Osete, su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido y firmo el presente en Cartagena a 12 de enero de 1989.—José Luis Rey Espejo.—Ante mí, el Secretario.

Número 1422

#### PRIMERA INSTANCIA CARAVACA DE LA CRUZ

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por la Sra. Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 15/89 de este Juzgado, instados por la Procuradora doña Catalina Abril Ortega, en nombre y representación de don Juan Párraga Moya, mayor de edad, divorciado, pensionista, vecino de Calasparra, con domicilio en calle Ordóñez, número 68, contra doña Josefa Arillo Rodríguez, mayor de edad, divorciada, la que se encuentra en paradero desconocido, por medio del presente se emplaza a la referida demandada doña Josefa Arillo Rodríguez, a fin de que dentro del término de diez días se persone en autos por medio de Abogado y Procurador, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarada en rebeldía, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda, siguiendo el pleito su curso, con lo demás que proceda, haciéndose constar que una vez se persone en autos en forma legal, se le entregarán las copias del escrito de demanda y documentos con la misma presentados.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal a la demandada doña Josefa Arillo Rodríguez, que se encuentra en paradero desconocido, expido el presente que firmo en Caravaca de la Cruz a 20 de enero de 1989.

Número 1408

#### DISTRITO YECLA

#### Cédula de citación

El Sr. Juez sustituto de Distrito de esta ciudad, en providencia del día de hoy, recaída en J.F. número 489/88, seguido ante este Juzgado sobre imprudencia daños, siendo denunciante Juan Manuel Hernández García, denunciado Pascal Noguera, ha acordado citar a las partes y testigos para la celebración del correspondiente juicio, a celebrar el próximo día 31 de marzo y hora de las 10,50, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, calle San Antonio, número 3, bajo apercibimiento de que deberán comparecer con las pruebas que tengan.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado Pascal Noguera, cuyo último domicilio fue en Yecla, desconociéndose la calle, expido el presente en Yecla a 1 de febrero de 1989.—La Secretaria Judicial accidental.

Número 1443

#### INSTRUCCION NUMERO DOS DE CARTAGENA

#### EDICTO

En cumplimiento de lo acordado por resolución de esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción número Dos de Cartagena por diligencias previas número 2.540/88, incoadas por el presunto delito de imprudencia y encontrándose en ignorado paradero Antón Gradwhl, por medio del presente edicto se le hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y se le requiere para que aporte la documentación de su vehículo y caravana.

Dado en Cartagena a 6 de febrero de 1989.—El Secretario, J. Larrosa.